



**RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA  
EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO CULTURAL Y LAS  
ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE  
APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN  
CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.**

**EXENTA N°**

1457 14.04.2014

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/849 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de abril de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva el recurso de reposición interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014; acompañando informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y copia de la solicitud del postulante del proyecto que se indica.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, quedando establecido en la Resolución Exenta N° 1.250, de 2014, de este Servicio, dentro de los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 60.832, titulado "Cía. Tuga Intervenciones en el 12° Festival Mueca (Islas Canarias)".

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.





Que, el postulante Rodolfo Alejandro Meneses Olivares, titular del proyecto antes referido, interpuso un recurso de reposición en contra de la declaración antes referida, la cual se fundamentó en que el FUP no fue llenado correctamente, ya que al no contar con equipo de trabajo correspondería haberlo presentado como una postulación individual y no colectiva, como en la especie sucedió. El recurso interpuesto se fundamenta en que el proyecto postulando sería colectivo, ya que efectivamente cuenta con un equipo de trabajo, y que por tanto el FUP fue llenado correctamente, explicando que al postular fue enviado con los antecedentes y portafolios de los dos miembros del equipo de trabajo, por lo cual solicita que se acoja su reclamo dejando sin efecto la inadmisibilidad de su proyecto, y que sea evaluado por la comisión correspondiente.

Que, la Secretaría del Fondo, emitió un informe en relación al recurso presentado, señalando que realizada la revisión de los antecedentes, se constató la existencia de un error administrativo en la declaración de inadmisibilidad, ya que efectivamente la postulación es colectiva, por lo que el FUP fue llenado correctamente; añadiendo que el error en la declaración de inadmisibilidad se debió a problemas de visualización, debido a que existió una variación entre el sistema de admisibilidad y el PDF del proyecto.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen del recurso de reposición interpuesto y el informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde al suscrito en su calidad de Jefe(S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicho recurso.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 113, de 2014, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 1.250, de 2014, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles, ambas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por el postulante Rodolfo Alejandro Meneses Olivares, del proyecto Folio N° 60.832, titulado "Cía. Tuga Intervenciones en el 12° Festival Mueca (Islas Canarias)", presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, por ser efectivo que existió error en la revisión de los antecedentes, que influyeron en forma determinante en su declaración de inadmisibilidad, conforme a lo señalado en los considerandos y en el informe emitido por la Secretaría del respectivo Fondo, que forma parte de los antecedentes de este acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADOPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, sea sometido al procedimiento concursal, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**RODRIGO SANHUEZA SILVA**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS**  
**CREATIVAS**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/262

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Rodolfo Alejandro Meneses Olivares, [REDACTED]